

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESOLUCION DE CONTRATO – LLAMAMIENTO EN GARANTIA – CUADERNO No 11
LLAMANTE	LEASING CORFICOLOMBIANA
LLAMADA	ESPUMAS SANTA FE BOGOTA S.A.
RADICADO	05001 31 03 0752 2014 - 00156 00
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO

Comoquiera que la llamada en garantía ESPUMA SANTA FE BOGOTA S.A. notificada el pasado 22 de enero de 2020, según art. 8 del decreto 806 de 2020 no contestó la demanda dentro del término establecido legalmente; por tanto, se tiene por no contestado el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d78cabfd888cbef1d6f9c0d1cd8269994bf521952c41243f23b0810ddbdf6bd**

Documento generado en 23/09/2021 08:43:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**